

En cuanto a la alternativa 3, manifiesta que en sus proximidades se encuentran manchas de quejigo, coscoja y encina que cuentan con diversas especies clasificadas de interés especial por el «Catálogo Regional de Especies Amenazadas».

En cuanto a la alternativa 4, indica que su emplazamiento cuenta con diversas especies clasificadas de interés especial por el «Catálogo Regional de Especies Amenazadas».

Completando este informe se envían los censos de aves realizados en la ZEPA, observándose la presencia de ellas en la cercanía del área de servicio 2.

Considerando las respuestas recibidas y los criterios del anexo III, y analizada la totalidad del expediente, no se deduce la posible existencia de impactos ambientales significativos que aconsejen someter el estudio informativo al procedimiento de impacto ambiental, para las alternativas 1, 2 y 3.

Por lo tanto, en virtud del artículo 1.2 de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y teniendo en cuenta que estas áreas de servicio se encuentran adosadas al tronco de la autopista, cuyo anteproyecto fue sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, y que, según Resolución de 23 de febrero de 1995 y Resolución de 30 de julio de 1999, se formularon sendas declaraciones de impacto ambiental sobre el mismo, la Secretaría General de Medio Ambiente considera que no es necesario someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el estudio informativo «Para la localización, dimensionamiento y proyecto de las áreas de servicio de la autopista de peaje R-2. Madrid-Guadalajara. Tramo: M-50 (Enlace de Ajalvir)-Guadalajara».

No obstante, en la realización del proyecto se deberán tener en cuenta todas las condiciones establecidas en las mencionadas declaraciones («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de 1995 y «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1999), que afecten a la zona de ubicación de estas áreas de servicio, proponiendo y ampliando las medidas compensatorias establecidas en la condición 1 de la Resolución de 23 de febrero de 1995 y en la condición 2 de la Resolución de 30 de julio de 1999.

Al mismo tiempo, en el proyecto de construcción del área de servicio definitivamente seleccionada, habrán de tenerse en cuenta las medidas contempladas en las contestaciones a las consultas realizadas por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Madrid, 9 de abril de 2002.—La Secretaria general de Medio Ambiente, Carmen Martorell Pallás.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**8590**

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de abril de Bonos y Obligaciones del Estado.*

La Orden del Ministerio de Economía ECO/126/2002, de 24 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2002 y enero de 2003 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de abril de 2002 de Bonos y Obligaciones del Estado a cinco y diez años por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 20 de marzo de 2002, y una vez resueltas, es necesario hacer público los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado celebradas los días 3 y 4 de abril de 2002:

1. Bonos del Estado a cinco años al 4,80 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2006:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.183,285 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 900,000 millones de euros.

b) Precios, cupón corrido y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado (excupón): 99,60 por 100.

Precio medio ponderado (excupón): 99,618 por 100.

Importe del cupón corrido: 2,09 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 4,893 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 4,888 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

| Precio ofrecido<br>—<br>Porcentaje<br>(excupón) | Importe nominal<br>—<br>Millones de euros | Precio de adjudicación<br>—<br>Porcentaje |
|---|---|---|
| <i>Peticiones competitivas</i>                  |   |   |
| 99,60   | 158,715                                   | 101,690                                   |
| 99,61   | 175,000                                   | 101,700                                   |
| 98,62 y superiores                              | 460,005                                   | 101,708                                   |
| <i>Peticiones no competitivas</i>               |   |   |
| 106,280   | —   | 101,708                                   |

Coefficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 42,31 por 100.

d) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 151,803 millones de euros.

Precio de adjudicación: 101,708 por 100.

2. Obligaciones del Estado a diez años al 5,35 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2011:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 2.946,611 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 700,000 millones de euros.

b) Precios, cupón corrido y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado (excupón): 99,96 por 100.

Precio medio ponderado (excupón): 99,980 por 100.

Importe del cupón corrido: 2,35 por 100

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 5,350 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 5,347 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

| Precio ofrecido<br>—<br>Porcentaje<br>(excupón) | Importe nominal<br>—<br>Millones de euros | Precio de adjudicación<br>—<br>Porcentaje |
|---|---|---|
| <i>Peticiones competitivas</i>                  |   |   |
| 99,96   | 123,507                                   | 102,310                                   |
| 99,97   | 255,000                                   | 102,320                                   |
| 99,98   | 130,000                                   | 102,330                                   |
| 99,99   | 110,000                                   | 102,340                                   |
| 100,03  | 75,000                                    | 102,380                                   |
| <i>Peticiones no competitivas</i>               |   |   |
| —   | 6,493                                     | 102,330                                   |

Coefficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 52,54 por 100.

d) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 134,099 millones de euros

Precio de adjudicación: 102,330 por 100.

Madrid, 9 de abril de 2002.—La Directora general, Gloria Hernández García.